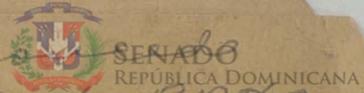


281

H 138

Ley por medio del cual se crea  
una pensión del Estado de RD\$ 300.00  
mensuales, al Lic. Osvaldo B. Soto.



16-6-80

**Gobierno Dominicano**



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 21347

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

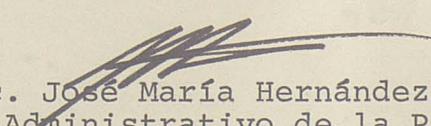
17 JUN. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.283, de fecha 10 de junio de 1980, pláceme cortésmente, informarle - que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al Lic. Osvaldo B. Soto, ha sido promulgada en fecha 16 de junio del presente - año, y registrada con el No. 138.

Muy atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 21347

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

17 JUN. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.283, de fecha 10 de junio de 1980, pláceme cortésmente, informarle - que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al Lic. Osvaldo B. Soto, ha sido promulgada en fecha 16 de junio del presente - año, y registrada con el No. 138.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 21347

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
17 JUN. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguído señor:

En relación con su comunicación No.283, de fecha 10 de junio de 1980, pláceme cortésmente, informarle - que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al Lic. Osvaldo B. Soto, ha sido promulgada en fecha 16 de junio del presente - año, y registrada con el No. 138.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/ec.-



# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
10 de Junio del 1980.-

Señor  
Don Antonio Guzmán Fernández,  
Honorable Presidente de la -  
República.  
SU DESPACHO.- C I U D A D.

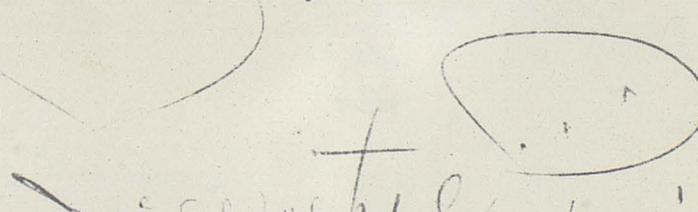
Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, - -  
pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el  
Anexo Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión  
del Estado Dominicano de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) Men-  
suales, al LIC. OSVALDO B. SOTO.

Este Proyecto de Ley se originó mediante Mo-  
ción del DR. RAFAEL VALERA BENITEZ, Diputado al Congreso por el  
Distrito Nacional.

Con sentimientos de la más alta considera--  
ción y estima, muy atentamente le saluda,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente del Senado.

60280

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
10 de Junio del 1980.-

Señor  
Don Antonio Guzmán Fernández,  
Honorable Presidente de la -  
República.  
SU DESPACHO.- C I U D A D.

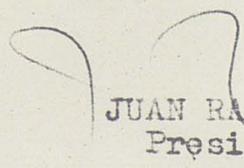
Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, - -  
pláceme recitar a usted, para los fines constitucionales, el  
Anexo Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión  
del Estado Dominicano de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) Men-  
suales, al LIC. OSVALDO B. SOTO.

Este Proyecto de Ley se originó mediante Mo-  
ción del DR. RAFAEL VALERA BENITEZ, Diputado al Congreso por el  
Distrito Nacional.

Con sentimientos de la más alta considera-  
ción y estima, muy atentamente le saluda,

  
JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente del Senado.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Osvaldo B. Soto, es un eminente jurista que ha prestigiado con su sabiduría tanto el ejercicio profesional de la abogacía como también de la judicatura;

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Osvaldo B. Soto, en su condición de Juez Presidente de la Cámara Penal Nacional y en su desempeño como Procurador General de la República, dió notación incontestable tanto de su alto saber como de su pulcritud y decoro, virtudes éstas que han adornado permanentemente su vida pública y privada;

VISTO: el Artículo 8 de la Ley 5185 del 31 de Julio de 1959 -- sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 -- (TRESCIENTOS PESOS) Mensuales, al LICENCIADO OSVALDO B. SOTO

ARTICULO 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración. ( FDOS. ) Hatuey De Camps; Presidente. Emilio Arté Canalda; -- Secretario. Alberto Peña Vargas; Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Cavallo B. Gato, es un eminente  
artista que ha prestado con su actividad tanto el ejercicio profesional  
de la abogacía como también de la industria;

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Cavallo B. Gato, en su condi-  
ción de Jefe Presidente de la Cámara Penal Nacional y en su desempeño como  
Promotor General de la República, sus notables facultades tanto de  
su alto saber como de su patriotismo y decoro, virtudes éstas que han con-  
tribuido permanentemente a la vida pública y privada;

VISTO: el artículo 8 de la Ley 515 del 31 de Julio de 1952  
sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA PASO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. - Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00  
mensuales, al LICENCIADO CAVALLO B. GATO



Jefe de las Oficinas de la Secretaría

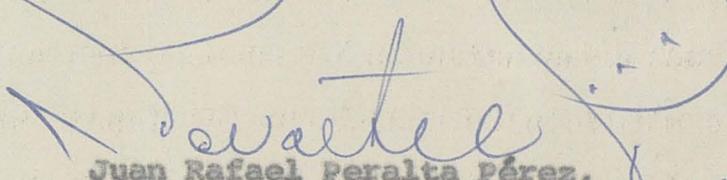
Santo Domingo, 14 de Mayo de 1952

124  
LEGISLATURA Ord. DE 1952  
REGISTRADA AL No. 2552  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de 2  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales

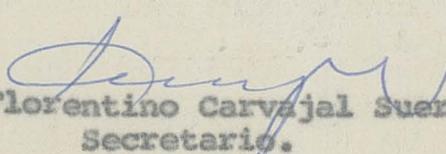
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una  
Pensión del Estado de RD\$300.00 pesos mensuales, -PAG. 2  
al LIC. OSVALDO B. SOTO.

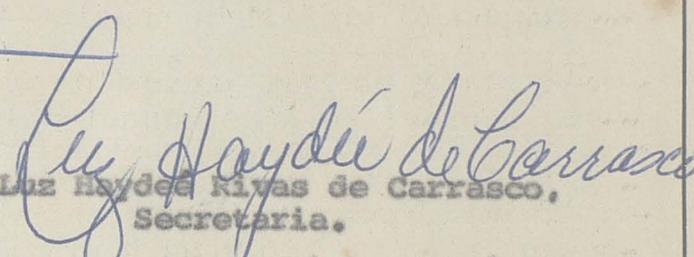
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.



Florentino Carvajal Suero,  
Secretario.



Luz Haydee Rivas de Carrasco,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley modificando el monto de la cuota de  
Pensión del Estado de RD\$300.00 por año, -PAG.  
EL LIC. OSVALDO B. SOTO.

Se da en la sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,  
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repu-  
blica Dominicana, a las diez y seis del mes de junio del año mil novecien-  
tos ochenta y cinco, con la asistencia de la mayoría y la quórum.

*[Faint signature]*  
JUAN RAFAEL TORRES PÉREZ,  
Presidente.

*[Faint signature]*  
Lic. Osvaldo B. Soto,  
Secretario.

*[Faint signature]*  
Lic. Osvaldo B. Soto,  
Secretario.



1<sup>ra</sup> LEGISLATURA 621 DE 1980  
REGISTRADA AL No. 2532  
en el libro letra del libro letra  
No. 2 de actas y autos por el Senado  
y consta de dos  
hojas escritas en máquina a razón de dos  
ejemplares. *[Signature]*  
Santo Domingo, 10 de Junio de 1980  
Jefe de las Oficinas del Senado

Leído en Sesión día  
22/5/80



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SE  
NADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL  
CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$300.00 MENSUALES  
AL LIC. OSVALDO B. SOTO.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la Repú  
blica, después de un minucioso análisis RESOLVIO: rendir un  
informe favorable sobre el Proyecto de Ley por medio del cual  
se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales al Lic.  
Osvaldo B. Soto.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la  
inclusión en la Orden del Día de la presente sesión de hoy, pa  
ra conocimiento y aprobación del referido Proyecto.

POR LA COMISION:

*Ramírez*  
VICTOR GOMEZ BERGES,  
Presidente.

*Manuel E. Felio Herrera*  
MANUEL E. FELIU HERRERA,  
Vicepresidente.

*Radhames Rodríguez Gómez*  
RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Secretario.

*Manuel A. Nolasco Guzman*  
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.

*Florentino Carvajal Suero*  
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
Vocal.

*Noel Subervi Espinosa*  
NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
Vocal.

*Manuel de Jesús Gómez*  
MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
Vocal.

*Alfonso Canto Dinzey*  
ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vocal.

*Salvador Jorge Blanco*  
SALVADOR JORGE BLANCO,  
Vocal.

*Felipe Segundo Parra Pagan*  
FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,  
Vocal.

*Ramon Emilio Fernández B.*  
RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,  
Vocal.

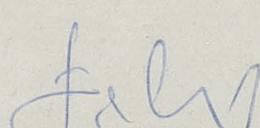
INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$300.00 MENSUALES AL LIC. OSVALDO B. SOTO.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de un minucioso análisis RESOLVIO: rendir un informe favorable sobre el Proyecto de Ley por medio del cual se se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales al Lic. Osvaldo B. Soto.

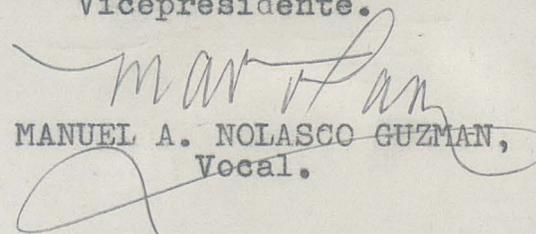
Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión de hoy, para conocimiento y aprobación del referido Proyecto.

POR LA COMISION:

VISTOR GOMEZ BERGES,  
Presidente.

  
MANUEL E. FELIU HERRERA,  
Vicepresidente.

  
RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Secretario.

  
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
Vocal.

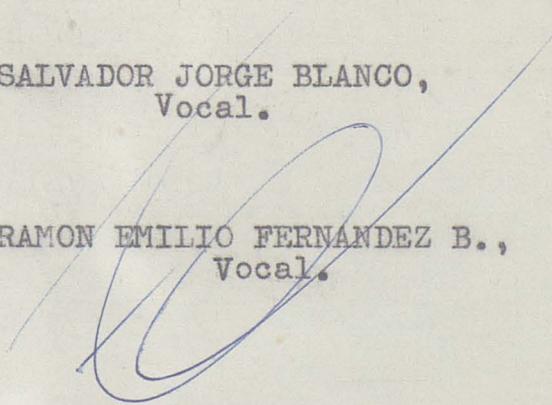
NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
Vocal.

MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
Vocal.

ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,  
Vocal.

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,  
Vocal.

  
RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,  
Vocal.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
17 de abril de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor  
Víctor Gómez Bergés  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por  
medio del cual se concede una  
Pensión del Estado de RD\$300.00  
TRESCIENTOS PESOS ORO) mensua-  
les al Licdo. Osvaldo B. Sote.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley,  
procede de la Cámara de Di-  
putados y fue leído en sesión  
de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los  
fines reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ  
Presidente.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
17 de abril de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.-

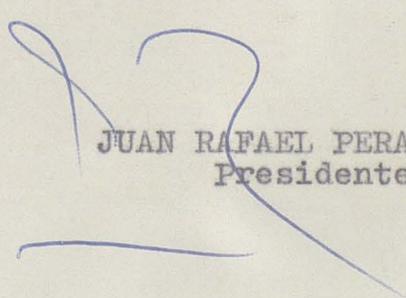
AL : Señor  
Víctor Gómez Bergés  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por  
medio del cual se concede una  
Pensión del Estado de RD\$300.00  
TRESCIENTOS PESOS ORO) mensua-  
les al Licdo. Osvaldo B. Soto.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley,  
procede de la Cámara de Di-  
putados y fue leído en sesión  
de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los  
fines reglamentarios correspondientes.

Atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ  
Presidente.-

00282

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
10 de Junio del 1980.-

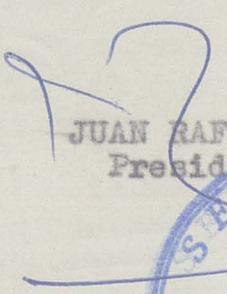
Señor  
Lic. Hatuey Decamps,  
Presidente de la Cámara de  
Diputados.  
SU DESPACHO.- C I U D A D.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.00244,  
de fecha 15 de Abril de 1980, adjunto al cual remitió al Se-  
nado el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una --  
Pensión del Estado Dominicano de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PE--  
SOS ORO) Mensuales, al Licenciado Osvaldo B. Soto.

Pláceme informarle que el Senado en sesión -  
de esta misma fecha aprobó el referido Proyecto de Ley y lo  
remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

  
JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente del Senado.



c.p.

*Dinonzo*



*Leído en Sesión  
día 17/4/80  
Aprobado en  
1ra. Ses. 22/5/80  
Aprobado en  
2da. Ses. 10/6/80*

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Nº 00244

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
15 de abril de 1980.-

*Archivado*

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines - constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 (Trescientos - Pesos Oro) mensuales, al Licenciado Osvaldo B. Soto.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción del - Doctor Rafael Valera Benítez, Diputado al Congreso por el Distrito Nacional.

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

HDC.

cmc\*-





# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Osvaldo B. Soto, es un eminente jurista que ha prestigiado con su sabiduría tanto el ejercicio profesional de la abogacía como también de la judicatura;

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Osvaldo B. Soto, en su condición de Juez Presidente de la Cámara Penal Nacional y en su desempeño como Procurador General de la República, dió notación incontestable tanto de su alto saber como de su pulcritud y decoro, virtudes éstas que han adornado permanentemente su vida pública y privada;

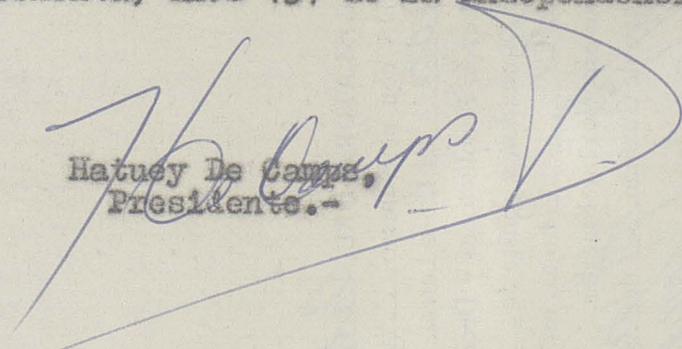
VISTO: el Artículo 8 de la Ley 5185 del 31 de julio de 1959 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

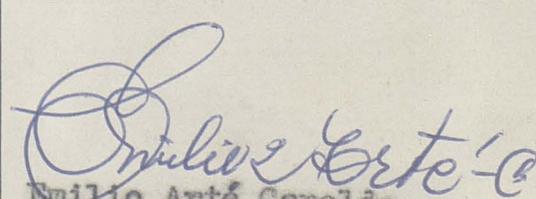
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

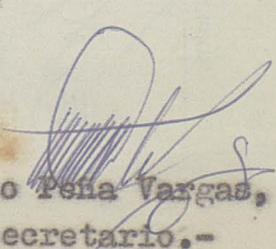
ARTICULO 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS) mensuales, al Licenciado Osvaldo B. Soto.

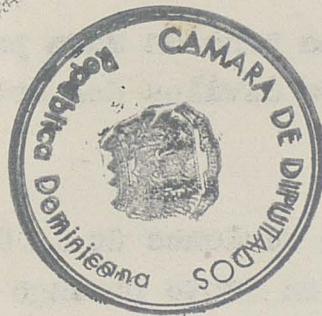
ARTICULO 2.- Dicha pensión sera pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

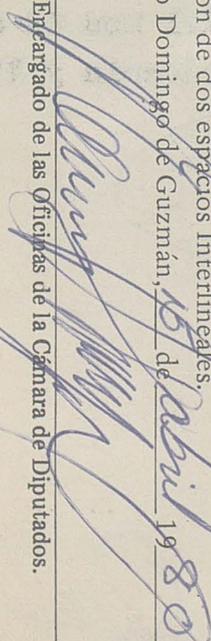
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.

  
Hatuey De Camuzo,  
Presidente.-

  
Emilio Arté Canalda,  
Secretario.-

  
Alberto Peña Vargas,  
Secretario.-



La LEGISLATURA DEL Ord. 1980  
REGISTRADA con el Número 191  
en el folio 205 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de —  
11 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 15 de abril 1980  
  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.